

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°096–2023–DFIEE.– Bellavista, 27 de junio de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1031–VIRTUAL–2023–DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“GESTIÓN DEL RECURSO GAS NATURAL PARA LA OPTIMIZACIÓN COMERCIAL DE UNA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – ENEL GENERACIÓN–2022”** presentada por los bachilleres **CALDERON OLIVERA, Jeferson Joel; RONDON VALDIVIA, Jeyson Wilt y BLAS RAMOS, Luis Alfredo**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU** de fecha 30 de junio de 2021, resuelve : **“1° APROBAR**, el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de conformidad con las consideraciones expuestas, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 26°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: “El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.

De conformidad con el **Artículo 81°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: “ El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°077–2022–DFIEE** de fecha 23 de agosto de 2022, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“GESTIÓN DEL RECURSO GAS NATURAL PARA LA OPTIMIZACIÓN COMERCIAL DE UNA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA– ENEL GENERACIÓN – 2022”**, presentado por los bachilleres: **CALDERON OLIVERA, JEFERSON JOEL; RONDON VALDIVIA, JEYSON WILT y BLAS RAMOS, LUIS ALFREDO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ –Presidente; Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA– Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°107–2022–DFIEE** de fecha 16 de octubre de 2022, se resuelve: **“...1 APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“GESTIÓN DEL RECURSO GAS NATURAL PARA LA OPTIMIZACIÓN COMERCIAL DE UNA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA– ENEL GENERACIÓN – 2022”**, presentado por los bachilleres: **CALDERON OLIVERA, JEFERSON JOEL; RONDON VALDIVIA, JEYSON WILT y BLAS RAMOS, LUIS ALFREDO**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente **M.Sc Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**; **3. ESTABLECER**, que los bachilleres: **CALDERON OLIVERA, JEFERSON JOEL; RONDON VALDIVIA, JEYSON WILT y BLAS RAMOS, LUIS ALFREDO** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°085–2023–DFIEE** de fecha 8 de junio de 2023, resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“GESTIÓN DEL RECURSO GAS NATURAL PARA LA OPTIMIZACIÓN COMERCIAL DE UNA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – ENEL GENERACIÓN–2022”** presentada por los bachilleres **CALDERON OLIVERA, Jeferson Joel; RONDON VALDIVIA, Jeyson Wilt y BLAS RAMOS, Luis Alfredo** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub–Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1031-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“GESTIÓN DEL RECURSO GAS NATURAL PARA LA OPTIMIZACIÓN COMERCIAL DE UNA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – ENEL GENERACIÓN-2022”** presentada por los bachilleres **CALDERON OLIVERA, Jeferson Joel; RONDON VALDIVIA, Jeyson Wilt y BLAS RAMOS, Luis Alfredo**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **“GESTIÓN DEL RECURSO GAS NATURAL PARA LA OPTIMIZACIÓN COMERCIAL DE UNA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – ENEL GENERACIÓN-2022”**, presentada por los bachilleres **CALDERON OLIVERA, Jeferson Joel; RONDON VALDIVIA, Jeyson Wilt y BLAS RAMOS, Luis Alfredo**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **viernes 30 de junio de 2023** a las **10:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD0962023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
.....  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
.....  
Dr. CIRQUILLO TERANDIANÓERAS  
DECANO